



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2017-00180-00
DEMANDANTE: HERNANDO SEGUNDO RICARDO DIAZ
DEMANDADO: FOMAG

Asunto: Aprueba liquidación de costas

Este Despacho aprobará la liquidación de costas, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa *"El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla"*.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto, efectuada en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$582.364).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 070, del 26 de octubre de 2021
--

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99c8530c5e57f022e6c440ff7626905bddab76a7f08d26c07a2973737e1808a**

Documento generado en 25/10/2021 09:01:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>